

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.039.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 284.445/4 - Fichero N.º 75 Torno 3; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09073-1; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza N.º 4.932 (t.o. Ordenanza N.º 5005) establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$ 500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaria de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$ 500.000.- a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que es necesario reforzar las partidas presupuestarias de Combustibles y Lubricantes de las Secretarías de Gobierno y Ciudadanía, Prevención en Seguridad, Obras Publicas y Servicios y Espacios Públicos para poder finalizar el año sin resentir la prestación de los servicios que cada una de ellas lleva a cabo.

Que lo expuesto obedece principalmente al aumento del precio del combustible el cual es, respecto a los valores utilizados para la formulación del presupuesto, un 115% para la nafta, un 130% para el gasoil y un 150% para el eurodiesel.

Que el Municipio ha incorporado vehículos a su flota, lo que implica un mayor consumo de combustibles y lubricantes. Asimismo, se han dispuesto nuevos recorridos y actividades de los vehículos afectados a la recolección de residuos del Área de Servicios y Espacios Públicos, lo que incrementa el gasto.

Que también es necesario reforzar la partida de Cámaras y Cubiertas de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que, en lo atinente a cámaras y cubiertas destinadas al parque automotor municipal, se efectuaron dos Licitaciones Públicas con tal objeto en el año 2016 y 2017, mediante Decretos N.º 43.821 y 46.495 respectivamente, habiéndose adjudicado esta última en abril del corriente año. En consecuencia, considerando el tiempo transcurrido entre ambos procesos se advierten grandes variaciones de precios que ascienden hasta un 101,85% en algunos tipos de cubiertas.

Que los motivos expuestos en párrafos anteriores respecto a la incorporación de nuevas unidades, nuevos recorridos y actividades a llevar a cabo justifican también la necesidad de aumentar el presupuesto asignado oportunamente a la partida mencionada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA



Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.02.01.02.015.100.00.00/7 - Desagüe en Barrios en *Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trece Pesos (\$ 1.148.013.-)*; B.02.01.02.015.111.00.00/5 - Materiales Desagües en *Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-)*; B.02.01.02.011.104.00.00/3 - Obras Generales sobre Adoquinado en *Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-)*; B.02.01.02.011.106.00.00/9 - Mantenimiento Calzada de Tierra en *Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-)*; B.02.01.02.017.112.00.00/6 - Obras Presupuesto Participativo en *Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-)*, B.02.01.01.017.103.00.00/4 - Remodelación Bulevares, Avenidas, Espacios Verdes, etc. en *Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000.-)*, B.02.01.02.016.101.00.00/9 - Obras Bvares de Acceso, Parques y Paseos en *Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-)*; B.02.01.02.020.001.00.00/9 - Ciclovías y Ciclocarriles en *Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-)* y B.02.01.02.020.003.00.00/5 - Señalización urbana y nomenclatura en *Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-)*.

Art. 2.º) Incrementátese el presupuesto de la siguiente partida presupuestaria: B.05.01.02.001.010.10.00/8 - Combustibles, Lubricantes de la Secretaria de Gobierno y Ciudadanía en *Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-)*; B.05.01.04.001.010.10.00/8 - Combustibles y Lubricantes de la Secretaria de Prevención en Seguridad en *Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos (\$ 316.462.-)*; B.05.01.10.001.010.10.00/5 - Combustibles y Lubricantes de la Secretaria de Obras Publicas en *Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Diez (\$ 1.235.810.-)*; B.05.01.11.001.010.10.00/0 - Combustibles y Lubricantes de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco*

Mil Setecientos Cuarenta y Un (\$ 6.995.741.-) y B.05.01.11.001.010.12.00/8 - Cámaras y Cubiertas de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000.-).

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela